

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000044

Lima, 08 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con Ordenanza N.º 2654, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de septiembre de 2024, se deroga la Ordenanza N.º 1698 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAT;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N.º 015, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del SAT, que reemplaza al Reglamento de Organización y Funciones señalado precedentemente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los servidores civiles del SAT;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00005275 de fecha 25 de noviembre de 2024, modificado por Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000001 del 2 de diciembre de 2024, se aprobó el Cuadro de equivalencia de los cargos de confianza y de libre designación y remoción del SAT, calificándose como de confianza, el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del SAT;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000040 de fecha 30 de diciembre de 2024 se designó como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas a la señora Mirna Evelyn Zavala Siancas, a partir del 1 de enero de 2025;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando



existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 78.3 y 78.4 de la citada noma, señala que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permita la avocación; asimismo, los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicio y obras", modificada por la Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto, establecer disposiciones para que las entidades del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicio y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;



Que, el artículo 25 de la citada directiva establece que el Cuadro Multianual de Necesidades (en adelante, CMN) es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicio y Obras (en adelante, PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; señalando además que para iniciar el proceso de contratación de bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;



Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la referida directiva contempla que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N.º 4 de la Directiva;

Que, asimismo el numeral 27.1 del artículo 27 de la mencionada directiva establece que, luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2025 del SAT fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000034 con fecha 16 de diciembre de 2024;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe N.º D000012-2025-SAT-OAF, de fecha 03 de enero de 2025 solicitó al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Gerencia General, a través del cual se le delegue la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificatorias;



Que, en tal sentido, se emite la presente resolución de delegación de facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del SAT;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el literal g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del SAT, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificatorias.

Artículo 2º.- La delegación de las facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, ni de informar a la Gerencia General del SAT las acciones que se realicen y/o ejecuten en el marco de la presente delegación.

Artículo 3º.- Encárguese al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

